

# Boletín Oficial

MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE



412

Sierra Grande, 05 de Mayo de  
2026

**PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

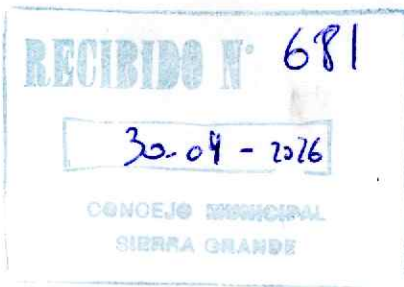
**INTENDENTA MUNICIPAL  
ROXANA FERNÁNDEZ**

**TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL**

Dictámenes N°: 133-14/04/2026.  
134-135-136-137-138-139/28/04/2026.

**CONCEJO MUNICIPAL**

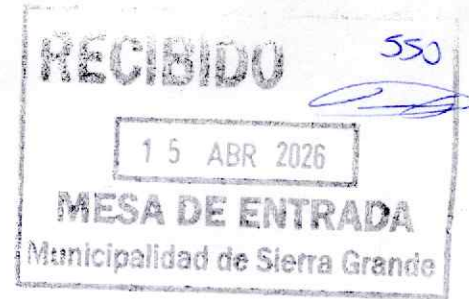
Comunicación N° 04-21/04/2026.  
Declaración N° 01-21/04/2026.  
Resoluciones N° 41,42-22/04/2026.  
Declaración N° 02-29/04/2026.  
Comunicación N° 05-29/04/2026.



TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande



Provincia de Río Negro

VISTO:

El expediente N° 1220/25 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS al 31 de agosto de 2025 y

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente por unanimidad.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-  
EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

D I C T A M I N A

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1220-25 Código 434 ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS al 31 de agosto de 2025, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Refrenda la Secretaria Administrativa.---

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

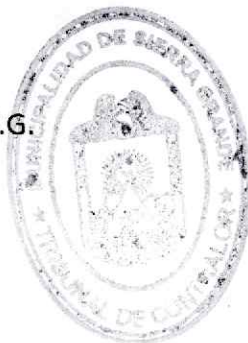
SIERRA GRANDE, 14 de abril de 2026.

Mirta López  
Vicepresidenta 1º  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

Carlos Libertoso  
Presidente  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

DICTAMEN N° 133/2026 T.C.M.S.G.

Mirta Lobato  
Vicepresidenta 2º  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande



Mirta Peiboncel  
Secretaria  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande



TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande



Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N° 1524/21, mediante la cual se crea el Ente Mixto de Promoción Turística EMPROTUR y

Considerando:

Que el artículo 19 inciso c) de la citada ordenanza establece la obligación de presentar ante este Tribunal de Contralor, antes del 31 de marzo de cada año, la memoria, balance anual del EMPROTUR y el correspondiente dictamen;

Que el artículo 12 inciso d) dispone la obligación de solicitar a este Tribunal la información sobre las constancias de todos los libros y documentos administrativos y financieros del ente;

Que el artículo 45 determina que la fiscalización pública, administrativa y contable del EMPROTUR se encuentra a cargo del Tribunal de Contralor Municipal;

Que desde la creación de la ordenanza, este Tribunal no ha recibido la documentación exigida, ni ha sido requerido en los términos previstos por la normativa vigente;

Que tal omisión configura un incumplimiento sistemático de las obligaciones legales establecidas, obstaculizando el ejercicio de las funciones de control que le competen a este órgano;

Que resulta necesario intimar a las autoridades del ente a regularizar la situación .

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

D I C T A M I N A

Artículo 1º: Tener por verificado el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 12 inciso d), 19 inciso c) y 45 de la Ordenanza N° 1524/21 por parte del Ente Mixto de Promoción Turística EMPROTUR.

Artículo 2º: Intimar a las autoridades del EMPROTUR a que, en un plazo perentorio de 15(quince) días hábiles administrativos, procedan a:

- a) Presentar la totalidad de las memorias y balances anuales correspondientes a los ejercicios vencidos desde su creación;
- b) Acompañar la documentación respaldatoria, libros contables y administrativos del ente;
- c) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 inciso d) de la ordenanza;
- d) Informar a este Tribunal la conformación , organigrama y funcionarios asignados en cada uno de los roles y el plan de acción actual e inversiones del año venidero.

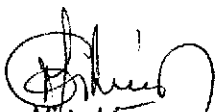
**Artículo 3º:** Hacer saber que el incumplimiento de la presente intimación podrá dar lugar a las acciones legales y administrativas correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran caer a los funcionarios intervinientes.

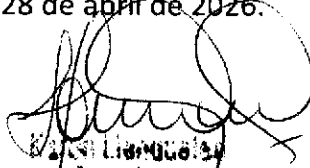
**Artículo 4º:** Notifíquese a las autoridades del EMPROTUR..

**Artículo 5º:** Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

**Artículo 6º:** Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-


SIERRA GRANDE, 28 de abril de 2026.

  
**Mirta López**  
 Vicepresidenta 1ª  
 Tribunal de Controlador  
 Municipalidad de Sierra Grande

  
**María Lina Rodríguez**  
 Presidente  
 Tribunal de Controlador  
 Municipalidad de Sierra Grande

DICTAMEN Nº 134/2026 T.C.M.S.



  
**Lucía Lucena**  
 Vicepresidenta 2ª  
 Tribunal de Controlador  
 Municipalidad de Sierra Grande

  
**María Paganini**  
 Secretaria  
 Tribunal de Controlador  
 Municipalidad de Sierra Grande



TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

El expediente N° 1222-25 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION PROYECTO VMOS 3º PARCIAL TOMO I y.

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal.

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha se aprueba el expediente mencionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-  
EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1222-25 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO VMOS 3º PARCIAL Tomo I en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Refrenda la Secretaria Administrativa.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

SIERRA GRANDE, 28 de abril de 2026.

Mirta López  
Vicepresidenta 1ª  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

DICTAMEN N° 135-2026 T.C.M.S.G.



María Linares  
Presidenta  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

María Linares  
Vicepresidenta 2ª  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Páez  
Secretaria  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande



TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

**VISTO:**

El expediente N° 1210-25 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION CONVENIO MANTENIMIENTO, SANITIZACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS-OCTUBRE AÑO 2025- TOMO I y

**CONSIDERANDO:**

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal.

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente mencionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

**D I C T A M I N A:**

**Artículo 1º:** Apruébese el Expediente N° 1210-25 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO MANTENIMIENTO, SANITIZACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS-OCTUBRE-AÑO 2025-TOMO I , en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

**Artículo 2º:** Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

**Artículo 3º:** Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

SIERRA GRANDE, 28 de abril de 2026.

Mirta López  
Vicepresidenta 1º  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

Karina Linares  
Presidenta  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

DICTAMEN N° 136-2026 T.C.M.S.G.

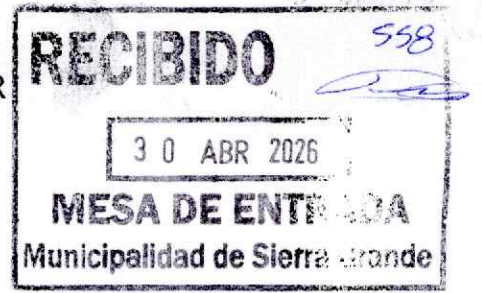


Mirta López  
Vicepresidenta 1º  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Pavesoni  
Secretaria  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande



TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

**VISTO:**

El expediente N° 1212-25 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION CONVENIO MANTENIMIENTO, SANITIZACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS-NOVIEMBRE AÑO 2025- TOMO I y

**CONSIDERANDO:**

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal.

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente mencionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

**D I C T A M I N A:**

**Artículo 1º:** Apruébese el Expediente N° 1212-25 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO MANTENIMIENTO, SANITIZACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS-NOVIEMBRE-AÑO 2025-TOMO I , en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

**Artículo 2º:** Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

**Artículo 3º:** Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

SIERRA GRANDE, 28 de abril de 2026.

Mirta López  
Vicepresidenta 1º  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

Kacey Llanqueto  
Presidente  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

DICTAMEN N° 137-2026 T.C.M.S.G.



Mirto Paganoni  
Vicepresidente 2º  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

Mirto Paganoni  
Secretario  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande



TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande



Provincia de Río Negro

VISTO:

El expediente N° 1213-25 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION CONVENIO MANTENIMIENTO, SANITIZACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS-SANITIZACION SEPTIEMBRE-DICIEMBRE AÑO 2025- TOMO I y

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal.

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente mencionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1213-25 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO MANTENIMIENTO, SANITIZACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS-SANITIZACION SEPTIEMBRE-DICIEMBRE-AÑO 2025-TOMO I, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

SIERRA GRANDE, 28 de abril de 2026.

Mirta López  
Vicepresidenta 1º  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

Presidente  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

DICTAMEN N° 138-2026 T.C.M.S.G.



Secretario  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

Secretario  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande



TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande



Provincia de Río Negro

VISTO:

El expediente N° 1215-25 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION CONVENIO MANTENIMIENTO, SANITIZACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS-DICIEMBRE AÑO 2025- TOMO I y

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal.

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente mencionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1215-25 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO MANTENIMIENTO, SANITIZACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS-DICIEMBRE-AÑO 2025-TOMO I, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

SIERRA GRANDE, 28 de abril de 2026.

Mirta López  
Vicepresidenta 1º  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

Carlos Licandro  
Presidente  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

DICTAMEN N° 139-2026 T.C.M.S.G



Mirta Licandro  
Vicepresidenta 2º  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande

Mirta Peralonso  
Secretaría  
Tribunal de Contralor  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro  
CONCEJO MUNICIPAL



Sierra Grande, 04 de mayo de 2026.

Al Boletín Oficial

S      /      D

Nota N° 528 /26CMMSG

Por medio de la presente, me dirijo a usted a fin de elevar Comunicación N° 04/26 y 05/26. Declaración N° 01/26 y 02/26 y Resoluciones N° 41/26, 42/26. Para su conocimiento.

Sin otro particular, saludo a usted cordialmente.



Prof. Carlos Negri  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE

1.976- 2.026

*" A 50 Años del golpe militar. NUNCA MAS"*





### **VISTO:**

El estado actual de la Ruta Provincial N°2 que conecta Playas Doradas y Punta Colorada, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se han recibido reiterados reclamos por parte de vecinos residentes en el Loteo Costa Dorada y en la zona de Playas Doradas respecto de la circulación constante de vehículos vinculados al desarrollo del proyecto Vaca Muerta Sur, situación que genera preocupación en relación con las condiciones de seguridad y convivencia en la traza mencionada;

Que dichos planteos no implican un rechazo al desarrollo del proyecto ni a las oportunidades que el mismo representa para la región, sino la necesidad de generar condiciones adecuadas de convivencia que permitan garantizar la denominada licencia social del mismo;

Que la Ruta Provincial N°2 constituye una vía de conexión fundamental no solo para la actividad turística, sino también para el desarrollo productivo, el tránsito vecinal y la prestación de servicios esenciales;

Que a lo largo de su recorrido existen diversos loteos habitados por vecinos de manera permanente, quienes dependen de esta traza como principal vía de acceso a servicios de salud, educación, provisión de bienes y comunicación con el casco urbano, en un contexto donde no existe transporte público regular y muchas familias no cuentan con movilidad propia;

Que el camino presenta actualmente deficiencias significativas en su estado de mantenimiento, lo que provoca daños en los vehículos y dificulta el acceso de unidades de emergencia como ambulancias, bomberos o servicios de recolección de residuos;

Que asimismo se trata de una vía estratégica para el desarrollo económico e industrial de la región, dado que permite el tránsito regular de trabajadores, proveedores, maquinaria y transporte vinculado al polo logístico y portuario de Punta Colorada;

Que la ausencia de infraestructura básica, tales como señalización vial adecuada, iluminación en puntos críticos y mantenimiento periódico del camino, incrementa considerablemente los riesgos de accidentes y situaciones de inseguridad vial;

Que garantizar condiciones adecuadas de transpirabilidad mediante acciones básicas y sostenibles —como señalización, iluminación y mantenimiento regular— resulta fundamental para consolidar una conectividad segura, funcional y equitativa para todos los actores del territorio;

**“A 50 Años del golpe genocida – Hoy más que nunca, Nunca Más”**



Que la seguridad vial constituye una política pública prioritaria, orientada a prevenir siniestros y proteger la integridad física de las personas, razón por la cual resulta indispensable adoptar medidas preventivas en aquellas vías que registran un incremento significativo del tránsito pesado y de la circulación general;

Que el desarrollo de proyectos productivos y de infraestructura de gran escala debe ir acompañado de la adecuada planificación y fortalecimiento de la infraestructura vial existente, a fin de compatibilizar el crecimiento económico con la protección de la calidad de vida de las comunidades locales y la seguridad de quienes transitan por dichas vías;

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

## **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE COMUNICA**

**ARTÍCULO 1º:** Comunicar a las autoridades del proyecto VMOS y a Dirección de Vialidad Rionegrina el estado crítico de la Ruta Provincial N°2 que une Playas Doradas con Punta Colorada, instándolos a arbitrar las medidas necesarias para garantizar condiciones mínimas de seguridad, accesibilidad y transpirabilidad para residentes, turistas, servicios esenciales y operadores logísticos.

**ARTÍCULO 2º:** Recomendar a los responsables del proyecto analizar alternativas que permitan mitigar el impacto del tránsito de vehículos pesados sobre dicha traza, con el objetivo de favorecer condiciones adecuadas de convivencia con las comunidades locales y fortalecer la licencia social del proyecto.

**ARTÍCULO 3º:** Sugerir la evaluación de un recorrido alternativo para los vehículos vinculados al proyecto, considerando la posibilidad de acceder a la obra desde la Ruta Nacional 3, a través de la Ruta Provincial 5, utilizando la traza del oleoducto hasta su conexión con la Ruta Provincial 9, evitando así la circulación por sectores residenciales y turísticos.

**ARTÍCULO 4º:** Recomendar a Vialidad Rionegrina la elaboración e implementación de un plan de intervención que contemple:

- a) La realización de un relevamiento técnico integral del estado actual del camino, identificando sectores críticos, condiciones estructurales y niveles de tránsito;
- b) La colocación de señalización vial reglamentaria y preventiva a lo largo de toda la traza, priorizando los sectores de mayor circulación o peligrosidad;

**“A 50 Años del golpe genocida – Hoy más que nunca, Nunca Más”**



c) La evaluación de la factibilidad de instalar sistemas de iluminación en puntos estratégicos, especialmente en cruces o sectores de alta circulación, utilizando preferentemente tecnologías de bajo consumo y energías renovables, como luminarias solares autónomas.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese, hecho que sea archívese.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE A LOS VEITÍUN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.**

**COMUNICACIÓN MUNICIPAL N°04/2026.**

**APROBADO POR MAYORÍA.**

**Votos Afirmativos:** Negri, Cayuqueo, Gauna, Arbaizar, Campero.

**Votos Negativos:** Grau, Mussi.

  
**DIEGO J. SODERO**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
Concejo Municipal de Sierra Grande



  
**Carlos Negri**  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE

**"A 50 Años del golpe genocida – Hoy más que nunca, Nunca Más"**



## **VISTO**

La publicación del libro “La huelga de HIPASAM. Historia y memoria” de la autora, historiadora e investigadora del Conicet Natali Narváez, y

## **CONSIDERANDO**

Que, reconstruye y aborda en su narración el conflicto minero que se suscitó en Sierra Grande durante los meses de octubre y noviembre del año 1975, situándolo en un contexto nacional caracterizado por un alto nivel de movilización social de la clase trabajadora, y de represión por parte del gobierno.

Que, en el año 2010 da inicio a la investigación sobre la Huelga protagonizada por los mineros de la empresa Hierro Patagónico Sociedad Anónima Minera – HIPASAM -, en el marco de la Maestría en Historia y Memoria de la Universidad Nacional de La Plata,

Que, para ello tomó testimonios a ex trabajadores del yacimiento ferrífero, y a personas de la comunidad lo que le permitió recuperar las experiencias vividas, los sentidos, las tensiones, los sin sabores, la manera en que sostuvieron las medidas de fuerza, y los sitios vinculados a la represión.

Que, hace hincapié que los trabajadores del yacimiento sostuvieron la medida de fuerza mostrando un alto grado de organización sindical y política.

Que, sumó a la investigación la búsqueda y análisis de archivos documentales, publicaciones en los medios de prensa,

Que, en el año 2025, presenta la investigación obteniendo la máxima calificación.

Que, el texto se organiza en cuatro capítulos, el primero narra el desarrollo y funcionamiento del yacimiento ferrífero, el contexto económico y político de la década de 1970. En el segundo y tercer capítulo analiza las memorias como escenario de conflicto e interpela las interpretaciones del conflicto en la historia y la memoria social; así como los procesos judiciales y las acciones de señalización de sitios vinculados a la represión. En el último capítulo refiere a la “memoria como campo de disputa”, señalando que (Jelin 2018), los procesos de construcción de memorias son siempre abiertos, nunca acabados.

Que, esta investigación se concretó durante la reapertura de los juicios por delitos de lesa humanidad en Argentina y por el proceso judicial iniciado en 2018 por ex trabajadores de Hipasam.

Que, la investigación fue puesta a disposición de la justicia y forma parte de la prueba en el juicio por lesa humanidad.

**“A 50 Años del golpe genocida – Hoy más que nunca, Nunca Más”**



Que, Alejandro Schneider destaca en el prólogo que Narvárez hace un profundo análisis no solo sobre esa huelga, sino también sobre los distintos discursos y representaciones que operaron en la construcción de las memorias sobre esta protesta y la represión a lo largo del tiempo (...) el enfrentamiento y su (resolución) constituyen un espacio en disputa en el recuerdo tanto de los protagonistas como de aquellos que no fueron testigos de esos hechos.

Que, es de destacar, que Natali Narvárez, es oriunda de la ciudad de Sierra Grande, y cuenta con una destacada trayectoria profesional, es Magister en Historia y Memoria (UNPSJB), Profesora en Historia en la UNPSJB. Es becaria doctoral del CONICET, e integrante del Instituto de Investigaciones Históricas y Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Por ello,

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**

#### **DECLARA:**

**Artículo N°1:** De Interés Municipal, Histórico, Cultural y Social la obra literaria “La huelga de HIPASAM. Historia y memoria” por su valioso aporte a la preservación de parte de la historia de la ciudad.

**Artículo N°2:** Destacar la labor de la Magister Natali Narvárez, por su contribución a la memoria histórica de nuestra comunidad.

**Artículo N°3:** ENTREGAR copia de la presente a la joven Natali Narvárez

**Artículo N°4:** Remítase al poder Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

**Artículo N°5:** Regístrese, comuníquese, hecho que sea archívese.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTISEIS.**

#### **DECLARACIÓN MUNICIPAL N°01/2026.**

APROBADO POR UNANIMIDAD

Votos afirmativos.

Negri, Arbaizar, Gauna, Mussi, Grau, Campero, Cayuqueo.

**“A 50 Años del golpe genocida – Hoy más que nunca, Nunca Más”**

**DIEGO J. SODERO**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
Concejo Municipal de Sierra Grande



**Prof. Carlos Negri**  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro  
Concejo Municipal



**VISTO:**

La Ordenanza N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25, por la que se aprueba el Presupuesto de gastos y cálculos de recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el año Fiscal 2026 y,

**CONSIDERANDO:**

Que ha ingresado nota con el N° 670/26 C.M.S.G, presentada por José Luis Youber, Presidente de la Asociación Todos en Acción en representación del equipo Newcom Renega-2 , el cual acompaña a la solicitud de un aporte económico destinado a la realización del evento 2da. Clínica de Newcom otorgada por el Prof. Diego Machado.

Que existe la disponibilidad presupuestaria en la Partida 517-transferencias a otras instituciones, culturales y sociales sin fines de lucro, del presupuesto vigente del Concejo Municipal .

Que a tales efectos el presidente del Concejo Municipal, determina realizar un aporte por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 50.000).

Que por todo lo expuesto se debe dictar el Instrumento legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Otórguese un aporte económico de la suma de Pesos cincuenta mil (\$50.000) al Sr Santiago Antonio Roller con DNI 17.389.415, Tesorero de la Asociación todos en Acción en un todo de acuerdo a los considerandos.

**Artículo 2º:** Por Tesorería y Contaduría Municipal se harán los ajustes correspondientes imputándose el gasto a la partida N° 517 "Transferencias a otras Instituciones culturales, y sociales sin fines de lucro."

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, hecho que sea **ARCHÍVESE.** -

Sierra Grande, 22 de abril de 2026.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 41/2026 C.M.S.G**

  
**DIEGO J. SODERO**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
Concejo Municipal de Sierra Grande



  
Prof. Carlos Negri  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro  
Concejo Municipal



**VISTO:**

La Ordenanza N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25, por la que se aprueba el Presupuesto de gastos y cálculos de recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el año Fiscal 2026 y,

**CONSIDERANDO:**

Que ha ingresado nota con el N° 635/26 C.M.S.G, presentada por la concejal Liliana Gauna del Bloque P.J, el cual acompaña a la solicitud de un aporte económico destinado a la realización del Torneo Nacional de Newcom.

Que dicho pedido fue realizado mediante nota con en N°631/2026, presentada por la referente Sra. Verónica Centeno, con DNI24.477.597.

Que existe la disponibilidad presupuestaria en la Partida 517-transferencias a otras instituciones, culturales y sociales sin fines de lucro, del presupuesto vigente del Concejo Municipal.

Que a tales efectos el presidente del Concejo Municipal, determina realizar un aporte por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

Que por todo lo expuesto se debe dictar el Instrumento legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Otórguese un aporte económico de la suma de Pesos Ciento cincuenta mil,(150.000)a la Sra .Verónica Centeno en todo acuerdo a los considerandos.

**Artículo 2º:** Por Tesorería y Contaduría Municipal se harán los ajustes correspondientes imputándose el gasto a la partida N° 517 "Transferencias a otras Instituciones culturales, y sociales sin fines de lucro."

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, hecho que sea **ARCHÍVESE.** -

Sierra Grande, 22 de abril de 2026.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 42/2026 C.M.S.G**

  
**DIEGO J. SODERO**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
Concejo Municipal de Sierra Grande



  
Prof. Carlos Negri  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE



### **VISTO:**

La realización del ciclo de charlas a desarrollarse durante los meses de mayo y junio del año 2026, vinculadas al Programa de Conservación del Cóndor Andino; y

### **CONSIDERANDO:**

Que dichas charlas serán llevadas adelante por las asistentes de campo María José Betanzo y Camila Benítez, guarda parques, y Daniela Reygert, bióloga, contando con la colaboración del Profesor Gustavo Garrido;

Que el ciclo tiene como objetivo principal dar a conocer el trabajo que se desarrolla en el marco del Programa de Conservación del Cóndor Andino.

Que durante las exposiciones se abordarán contenidos relacionados con la biología del cóndor andino, su importancia ecológica, las amenazas que enfrenta la especie y las acciones que se llevan adelante para su protección y conservación;

Que dichas actividades están destinadas a instituciones educativas y a otras organizaciones de la comunidad, promoviendo la educación ambiental, la concientización y el compromiso social;

Que el cóndor andino constituye una especie emblemática de nuestra región, formando parte del patrimonio natural local, cuyo cuidado y preservación resultan fundamentales para fortalecer su conservación y el equilibrio de los ecosistemas;

Que, asimismo, resulta de suma importancia destacar la labor que desarrollan las asistentes de campo, quienes luego del ciclo de charlas continúan con tareas de cuidado y monitoreo de crías (pichones) de cóndor, contribuyendo activamente a la conservación de la especie;

Que este tipo de iniciativas fortalecen el vínculo entre la comunidad y el ambiente, fomentando valores de respeto, protección y responsabilidad colectiva;

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**1976 – 2026**

**A 50 Años del golpe cívico militar, NUNCA MÁS**



## EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

### DECLARA

**Artículo 1°:** Declarar de Interés Municipal, Cultural y Social el ciclo de charlas sobre el Programa de Conservación del Cóndor Andino, a desarrollarse durante el año 2026 en la localidad de Sierra Grande.

**Artículo 2°:** Destacar la labor de las guardas parques María José Betanzo y Camila Benítez, y de la bióloga Daniela Reygert, así como la colaboración del Profesor Gustavo Garrido, por su compromiso con la educación ambiental y la conservación de la biodiversidad.

**Artículo 3°:** Invitar a las instituciones educativas y a la comunidad en general a participar de las actividades mencionadas.

**Artículo 4°:** Remítase al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos de acompañar la siguiente declaración.

**Artículo 5°:** Regístrese, Comuníquese, hecho que sea Archívese.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.**

### **DECLARACIÓN MUNICIPAL N°02/2026 C.M.S.G**

APROBADO POR UNANIMIDAD

VOTOS POSITIVOS:

Concejales: Arbaizar, Campero, Cayuqueo, Gauna, Grau, Mussi, Negri.

  
DIEGO J. SOERO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
Concejo Municipal de Sierra Grande



  
Prof. Carlos Negri  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE

1976 – 2026

A 50 Años del golpe cívico militar, **NUNCA MÁS**



### **VISTO:**

El reclamo formulado por trabajadores y trabajadoras del servicio de remises de la localidad de Sierra Grande, respecto de la presunta prestación irregular y no habilitada de transporte oneroso de pasajeros mediante vehículos particulares; y

### **CONSIDERANDO:**

Que han sido recepcionadas por este cuerpo diversas manifestaciones y reclamos de remiseros habilitados de la localidad, quienes denuncian la existencia de personas que estarían realizando traslados de pasajeros en vehículos particulares, sin habilitación municipal, sin encuadre normativo, sin control técnico y sin cobertura reglamentaria exigible para la actividad;

Que dicha situación genera una competencia desleal respecto de quienes desarrollan la actividad en forma regular, cumplimentando con habilitaciones, seguros, inspecciones, documentación y exigencias administrativas impuestas por el Estado Municipal;

Que, además, la circulación y prestación de un servicio de transporte de pasajeros sin habilitación implica un riesgo para la seguridad de usuarios y usuarias, al no existir certeza sobre el estado mecánico del vehículo, la cobertura de seguro específica para transporte de pasajeros, la aptitud del conductor ni la trazabilidad del servicio prestado;

Que en la localidad de Sierra Grande no existe actualmente una plataforma digital habilitada para la intermediación del servicio de transporte de pasajeros, por lo que cualquier modalidad de captación de viajes mediante redes sociales, mensajería o acuerdo informales no sustituye la obligación de contar con habilitación municipal;

Que es facultad del Municipio, en el marco de su autonomía y de sus competencias propias, regular el tránsito, el transporte urbano de pasajeros, los automóviles de alquiler, taxis y remises, así como ejercer el poder de policía en resguardo de la seguridad vial, el orden público, la legalidad comercial y la protección de los usuarios;

Que resulta necesario que el Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, disponga controles inmediatos, labre infracciones cuando corresponda y eleve a este Concejo un informe detallado de la situación actual;

Que este Cuerpo debe acompañar el reclamo legítimo de los trabajadores formalmente habilitados, defendiendo el trabajo registrado, la igualdad ante la norma, la seguridad de los vecinos y la vigencia efectiva del poder de policía municipal;

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande;

1976 – 2026

A 50 Años del golpe cívico militar, **NUNCA MÁS**



## EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

### COMUNICA

**ARTICULO N°1:** Solicítese al Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda (Inspección General, Tránsito, Transporte, Comercio y/o Juzgado de Faltas), disponga de manera urgente operativos de control y fiscalización respecto de la prestación de transporte oneroso de pasajeros mediante vehículos particulares no habilitados en la localidad de Sierra Grande.

**ARTICULO N°2:** Solicítese al Ejecutivo Municipal que proceda a identificar, inspeccionar, infraccionar y, en su caso, disponer medidas preventivas correspondientes respecto de todo vehículo o conductor que preste servicio de traslado de pasajeros sin la debida habilitación municipal, conforme a la normativa vigente.

**ARTICULO N°3:** Requierase al Ejecutivo Municipal que, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, remita a este Concejo un informe detallado que contenga:

- a) Cantidad de remises habilitados actualmente en la localidad;
- b) Cantidad de licencias/permisos vigentes;
- c) Organismo municipal competente para el control de la actividad;
- d) Existencia o no denuncias formales vinculadas a transporte clandestino o irregular;
- e) Cantidad de inspecciones y/o actas labradas en los últimos meses;
- f) Medidas adoptadas o a adoptar para prevenir y sancionar la actividad irregular;
- g) Informe sobre la vigencia, alcance y suficiencia de la normativa municipal aplicable al servicio de remises y transporte de pasajeros.

**ARTICULO N°4:** Solicítese al Ejecutivo Municipal que evalúe, en caso de corresponder, la actualización o reglamentación complementaria de la normativa vigente a fin de fortalecer el control del transporte irregular de pasajeros y garantizar condiciones equitativas para quienes prestan el servicio de manera legal.

**ARTICULO N°5:** Remítase al Poder Ejecutivo Municipal, Tribunal de Contralor Boletín Oficial, para su conocimiento.

**ARTICULO N°6:** Regístrese, Comuníquese, hecho que sea archívese.

1976 – 2026

A 50 Años del golpe cívico militar, **NUNCA MÁS**



**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.**

**COMUNICACIÓN MUNICIPAL N°05/2026 C.M.S.G.**

**APROBADO POR MAYORÍA.**

**Votos afirmativos: (4) concejales: Arbaizar, Campero, Cayuqueo Gauna.**

**Votos negativos: (1) concejal: Grau.**

**Abstenciones: (2) Mussi, Negri.**

  
**DIEGO J. SODERO**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
Concejo Municipal de Sierra Grande



  
Prof. Carlos Negri  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL SIERRA GRANDE

**1976 – 2026**

**A 50 Años del golpe cívico militar, NUNCA MÁS**